

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Ejecutivo de OLGA MARIA NARANJO YAGUE contra FRANCY ALVAREZ RODRIGUEZ. RAD. 110014003020 2019 00667 00

La apoderada de la parte demandante en escrito coadyuvado por el apoderado de la demandada, manifiesta que las partes han llegado a un acuerdo sobre las obligaciones demandadas, razón por la cual solicita que se acepte el DESISTIMIENTO del proceso de la referencia y se declare por terminado el proceso sin condena en costas, se decrete el levantamiento de las medidas cautelares y se ordene el desglose y entrega a la PARTE DEMANDADA de los títulos base de la presente ejecución.

Por lo anterior, en cuanto la apoderada de la parte ejecutante, tiene facultad para desistir en el poder que obra al folio 1 del cuaderno, el Juzgado, con fundamento en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de OLGA MARIA NARANJO YAGUE contra FRANCY ALVAREZ RODRIGUEZ, por DESISTIMIENTO del mismo presentado por el apoderado judicial de la ejecutante y coadyuvado por el apoderado judicial de la demandada.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la presente ejecución, a favor y costa de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas en razón al acuerdo de las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.067, hoy siete (7) de octubre
de dos mil veinte (2020), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a789eca79803732f83b6d746554bf3389eaa872598ae2d48ee372e0bf39df86f

Documento generado en 07/10/2020 01:00:08 a.m.